REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2020

VISTO: El informe N°007-2020/GRP-401000-401300-401310 de fecha 18 de Febrero del 2020 con el contenido de 68 folios y la Nota N°0000000159 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 19 de Febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes N° 01-2020/GRP-401000-401400-WGA, 01-2020/401420-FETM, 18-2020/401420-WMF, 016-2020/401420-JCRS, 017-2020/401420-JCRS y Memo. N° 16-2020/401000, se alcanzo el Informe del **VISTO** solicitando la elaboración de Certificación Presupuestal para la atención en el presente ejercicio Presupuestal en atención al rubro asunto y de acuerdo al proveído inserto en los documentos de la referencia, y cuya documentación sustentatoria ; sobre el reconocimiento de deuda presentada por los respectivos usuarios los cuales solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente ejercicio presupuestal ae encuentra inmersa en el presente expediente;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su Art° 2°, inciso b) señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para la comisión;

Que, el sistema Administrativo de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al principio de presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444-Ley de procedimiento Administrativo General, Titulo Preliminar, Articulo IV, que señala: ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"***, según se detalla – en los documentos señalados en la parte considerativa por el importe de S/. 1,561.00.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2020

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viaticos, antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Nota N°0000000159 , de fecha 19 de febrero del 2020, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/.1,561.00 (Mil quinientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles);

De conformidad con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA; EN uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N°27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01/01/2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de, reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgado a favor de los comisionados, según se detalla con la documentación sustentatoria en el Informe N° 07-2020/GRP-401000-401300-401310 del 18 de Febrero del 2020 por el importe de S/.1,561.00 (Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles); de conformidad con el Anexo descrito siguiente de beneficiarios:

- Chofer: **WILFREDO GOMEZ ARIZOLA,** por el periodo del 20 al 23/01/20 en el lugar de Ayabaca por el importe de S/. 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles).

- Ing. **FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES,** por el periodo del 24.12.2019 al 14/01/2020 en los lugares de Paita, Piura, Ayabaca y Talara por el importe de S/.265.00 (Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 FEB 2020

- **Ing. WILFREDO MURILLO FARFAN,** por el periodo del 08 al 20.01.2020 en los lugares de Paita, y Ayabaca por el importe de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)

- Ing° **JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA,** por el periodo del 08 al 13/01/2020 y del 14 al 20/01/2020 en los lugares de Paita, Ayabaca y Talara por el importe de S/. 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles)

- CPC. **DIANA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ,** por el periodo del 21/01/2020 en el lugar de Lima. Por el importe de S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

0001 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 006 0008 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 1,561.00
0011	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/ 1,561.00
5 18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 1,561.00
6	GASTOS DE CAPITAL	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 1,561.00
2.6.8	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 1,561.00
2.6. 8 1	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 1,561.00
2.6. 8 1.4	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 1,561.00
2.6.8 1.4 3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 1,561.00
	TOTAL	**S/1,561.00**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

083

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 FEB 2020

ARTICULO TERCERO .- **NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciana Castillo Colonna

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC DIRECCIÓN EJECUTIVA Oficina Sub Regional de Administración

GERENCIA SUB REGIONAL L.C.C. GSRLCC JEFATURA OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA LEGAL